REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **1988**

DRA. PIEDAD MONCAYO DE VÁSCONEZ
DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

C O N S I D E R A N D O:

QUE mediante Resolución Nº 05.Q.IJ. 3852 de 19 de septiembre del 2005, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentra PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE por Resolución Nº 06.Q.IJ. 1437 de 26 de abril del 2006, se declaró la disolución por inactividad de varias compañías, entre ellas a PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA., de acuerdo con el inciso tercero del artículo 360 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con la certificación otorgada por Registro de Sociedades de esta Superintendencia el 5 de junio del 2006, la referida compañía ha presentado los balances respectivos;

QUE el arquitecto Jorge Máximo Palacio Villamagua, Representante Legal de PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA., con el patrocinio de la doctora Patricia Villavicencio Ordóñez, mediante comunicación de 31 de marzo del 2006 solicita se deje sin efecto las Resoluciones por las que se declaró su inactividad y disolución por inactividad;

QUE la Dirección Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías, mediante Memorando No. IJ.DJDL.06.1145 de 6 de junio del 2006, emite informe favorable para que se dicte la Resolución que deje sin efecto, en las Resoluciones por las que se declaró inactiva y disolvió por inactividad, en lo que corresponde a PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA., por cuanto ha superado las causales que motivaron tales declaratorias; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución Nº ADM-03193 de 13 de junio del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, en las Resoluciones Nros 05.Q.IJ. 3852 de 19 de septiembre del 2005 y 06.Q.IJ. 1437 de 26 de abril del 2006, en lo que corresponde a PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución al Representante Legal de la compañía señalada en el artículo primero de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia certificada de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes:

PAMANT ARQUITECTURA CONSTRUCCIÓN & RESTAURACIÓN CÍA. LTDA.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÏQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

7 JUN 2006

Dra. Piedad Moncayo de Vásconez.

LACH/.
Expd. 150472.
Trámite 15246-0